

CONVOCATORIA PARA PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL AÑO 2014- HOSPITAL REGIONAL II-2 TUMBES (20% SEGÚN LEY N° 30114) -DECRETO SUPREMO N° 034-2014-SA

La comisión para el proceso de nombramiento del Hospital Regional II-2 TUMBES, convoca a los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales, al concurso de proceso de nombramiento en cumplimiento a la ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2014 y al Decreto Supremo N° 034-2014-SA.

Los postulantes que cumplan los requisitos señalados en el Decreto Supremo antes mencionado deberán presentar su expediente en la Oficina de Recursos Humanos de esta entidad, según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA:

➤ CONVOCATORIA:	18/11/2014 AL 27/11/2014
➤ RECEPCION DE SOLICITUD:	19/11/2014 AL 03/12/2014
➤ VERIFICACION DE REQUISITOS Y CRITERIOS:	03/12/2014 AL 09/12/2014
➤ PUBLICACION DE RESULTADOS DEL PERSONAL APTO AL NOMBRAMIENTO:	05/12/2014 AL 10/12/2014
➤ PLAZO PARA RECEPCIONAR RECURSOS DE RECONSIDERACION:	09/12/2014 AL 12/12/2014
➤ RESOLUCION DEL RECLAMO PRESENTADO:	12/12/2014 AL 16/12/2014
➤ PLAZO PARA RECEPCIONAR RECURSOS DE APELACION:	15/12/2014 AL 18/12/2014
➤ RESOLUCION DEL RECURSO DE APELACION:	18/12/2014 AL 19/12/2014
➤ PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO:	22/12/2014
➤ INFORME FINAL DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO:	23/12/2014 AL 24/12/2014

Tumbes; 18 de Noviembre del 2014.

COMISIÓN DE PROCESO DE NOMBRAMIENTO.



Dr. Jorge A. Banda Díaz
Gobierno Regional - Tumbes
Hospital Regional II - 2 JAMU - TUMBES
Comisión de Nombramiento

Abog. Lizbeth Luz Felix Rivas
Gobierno Regional - Tumbes
Hospital Regional II - 2 JAMU - TUMBES
Comisión de Nombramiento
MIEMBRO

Abog. Wilmer Daniel Calderón Maced
Gobierno Regional - Tumbes
Hospital Regional II - 2 JAMU - TUMBES
Comisión de Nombramiento
MIEMBRO

DECRETO SUPREMO N° 034-2014-SA

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

LOS POSTULANTES COMPRENDIDOS EN EL NUMERAL 4 DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS, DEBERÁN SOLICITAR SU NOMBRAMIENTO, SEGÚN FORMATO ADJUNTO (ANEXO 2), MANIFESTANDO SU VOLUNTAD DE SOMETERSE AL PROCESO DE NOMBRAMIENTO, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 9.3 DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

LA SOLICITUD TIENE CALIDAD DE DECLARACIÓN JURADA Y DEBERÁ SER PRESENTADA A LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ENTIDAD O LA QUE HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

9.3 PRESENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR Y/O ACTUALIZAR SU CURRÍCULO VITAE EXISTENTE EN LA ENTIDAD, BAJO RESPONSABILIDAD DEL MISMO, PARA EFECTOS DE LA VERIFICACIÓN DE SUS DOCUMENTOS, EL CUAL SIRVA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO, DENTRO DEL PLAZO EXPRESADO EN EL NUMERAL 9.2 DEL PRESENTE LINEAMIENTO, LA QUE DEBE CONTENER ADEMÁS:

- COPIA SIMPLE DEL DNI.
- COPIA SIMPLE DEL TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO TÉCNICO O CERTIFICADO SEGÚN CORRESPONDA.
- COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE SERUMS O SECIGRA, SEGÚN CORRESPONDA.
- DECLARACIÓN JURADA (ANEXO 3).
- CERTIFICADO DE SALUD FÍSICA Y MENTAL.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL NOMBRAMIENTO A TRAVÉS DEL PROCESO ABREVIADO:

- a) Ser profesional de la salud, técnico o auxiliar asistencial de la salud según lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, con copia de documento que acredite la condición.
- b) Haber culminado el SERUMS o SECIGRA, según corresponda, acreditada con copia de la resolución correspondiente, antes de la vigencia del Decreto Legislativo 1153.
- c) No registrar antecedentes penales por delito doloso, acreditada con Declaración Jurada (anexo 3).
- d) No encontrarse con inhabilitación vigente para ejercer la función pública; así como no tener sanción administrativa firme por más de 30 días y que no



Gobierno Regional - Tumbes
Hospital Regional II - 2 JAMO - TUMBES
Comisión de Nombramiento

Dr. Jorge A. Banda Díaz
PRESIDENTE

Gobierno Regional - Tumbes
Hospital Regional II - 2 JAMO - TUMBES
Comisión de Nombramiento

Abog. Lizbeth Luz Felix Rivas
MIEMBRO

Gobierno Regional - Tumbes
Hospital Regional II - 2 JAMO - TUMBES
Comisión de Nombramiento

Abog. Wilmer Daniel Calderón Maceda
MIEMBRO

cuenta con rehabilitación correspondiente, acreditado con Declaración Jurada (anexo3).

e) No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 28970- Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, acreditada con Declaración Jurada (anexo 3).

f) Contar con buen estado de salud físico-mental, con certificado de salud física y mental expedido por el establecimiento de salud pública correspondiente.

g) Haber sido contratado mediante concurso público de méritos.

h) Que a la fecha de presentación de la solicitud de nombramiento se encuentre contratado bajo los regímenes del Decreto Legislativo 276 o Decreto Legislativo 1057 en la unidad ejecutora donde postula.

La presentación de documentos o declaraciones falsas es causal de nulidad del nombramiento, el mismo que será declarado por el titular de la entidad.

Tumbes; 18 de Noviembre del 2014.

COMISIÓN DE PROCESO DE NOMBRAMIENTO.



Gobierno Regional - Tumbes
Hospital Regional II - 2 JAMO - TUMBES
Comisión de Nombramiento

Dr. Jorge A. Banda Díaz
PRESIDENTE

Gobierno Regional - Tumbes
Hospital Regional II - 2 JAMO - TUMBES
Comisión de Nombramiento

Abog. Lizbeth Luz Felix Rivas
MIEMBRO

Gobierno Regional - Tumbes
Hospital Regional II - 2 JAMO - TUMBES
Comisión de Nombramiento

Abog. Wilmer Daniel Calderón Maceda
MIEMBRO